Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

APE 098

Doctor
ORLANDO URIBE VILLA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta a "Solicitud de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", radicado 202620009934 del 22 de enero de 2026

Respetuoso saludo doctor Uribe Villa:

En atención a la comunicación allegada a este despacho, mediante la cual solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica, nos permitimos informar lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** se permite,

CERTIFICAR QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, nivel central, y la información suministrada, se evidencia la **INEXISTENCIA** o **INSUFICIENCIA DE PERSONAL** o **ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN,** para desarrollar las actividades requeridas por la **SECRETARÍA DE HACIENDA** a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se describen a continuación:

N° ESTUDIO PREVIO	**41314**
OBJETO	Prestar el servicio de Gestoría Judicial y Administrativa en los Procesos concursales ante la Superintendencia de Sociedades o la Rama Judicial, en donde hace parte la entidad como acreedor.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	La Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda tiene el deber de gestionar el cobro de las acreencias adeudadas al Distrito de Medellín por aquellos contribuyentes que son admitidos en procesos de insolvencia, aunado a lo anterior en el proyecto 240221 "Desarrollo

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

	de estrategias de depuración y cobro de la cartera morosa" con código BPIN 2024050010214 se establece la necesidad de establecer estrategias, dentro de las cuales se enmarca la gestión de este tipo de acreencias. Lo anterior, acorde a los términos establecidos por la Ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y demás normas concordantes, asegurando la adecuada aplicación las normas y procedimientos ante las diferentes autoridades que tramitan los procesos concursales, en procura de llevar a cabo una recuperación de la cartera de manera oportuna y eficaz. El proceso concursal comprende el conjunto de principios, normas, recursos, etapas y procedimientos que intervienen en el cobro de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes que tienen la calidad de comerciantes y no comerciantes, y que presentan una situación que afecta su patrimonio, a tal grado que les resulta imposible continuar con la actividad económica que realizan, ya sea porque se encuentran en precarias condiciones de liquidez, atraso en el pago de sus obligaciones con proveedores o gastos de operación que superan sus ingresos, etc. La mayoría de las normas jurídicas de insolvencia prevén mecanismos legales para satisfacer colectivamente las reclamaciones pendientes, afectando a su pago todos los bienes del deudor concursado. Para estos eventos, el ordenamiento jurídico colombiano ha dispuesto varios procedimientos que buscan esencialmente salvar la empresa como unidad de explotación económica o simplemente proceder a ordenar su liquidación cuando la empresa es financieramente inviable. Para obtener una gestión oportuna y eficaz en la recuperación de la cartera de los deudores inmersos en procesos de insolvencia, es necesario realizar un contrato de prestación de servicios rofesionales con una persona jurídica, que gestione las consultas, las notificaciones, los avisos, los traslados y la programación de audiencias, todo de manera automatizada, para tener control sobre cada una de las etapas de los procesos de reorganización empresarial, negociación de deudas y liquidación. Los servicios objeto de la contratación son concretos, medibles y tangibles. La contratación de este servicio profesional responde a una necesidad de la Secretaría de Hacienda y a la imposibilidad de satisfacerla con el personal que actualmente labora en la entidad, debido a que el recurso humano con el cual se cuenta es insuficiente y carece de la capacidad técnica requerida. Las obligaciones del contratista persona jurídica son de hacer, en razón de la experiencia, idoneidad y capacidad organizacional que tiene.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740

N° ESTUDIO PREVIO	**41315**
OBJETO	Prestar los servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dentro de los objetivos corporativos de la Secretaría de Hacienda, está garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas establecidos en el plan de desarrollo Distrital; en este sentido, el proyecto 240219 denominado Desarrollo de Estrategias de Valoración de Inversiones del Distrito, tiene como objetivo principal optimizar eficientemente los excedentes de liquidez a través de la conformación y administración de un portafolio de inversiones financieras constituido en inversiones de renta fija y depósitos a la vista en establecimientos financieros, dentro del marco normativo de inversión de entidades territoriales Decreto 1551 de 2024 el cual modificó el Decreto 1068 de 2015 el cual compiló y modificó el Decreto 1525 de 2008. El portafolio de inversiones del Distrito Especial de Medellín, se debe administrar y gestionar bajo criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad; dando aplicación al marco normativo de inversión de recursos públicos para las entidades territoriales; así como a las políticas internas en materia de administración de recursos económicos, enfocando todos los esfuerzos a generar mayores recursos para el cumplimiento de la misión institucional de la entidad; de tal forma que se puedan adicionar al presupuesto de otros proyectos, nuevos recursos para la inversión social; de igual manera, dichos esfuerzos también se enfocan a realizar una gestión activa de los riesgos financieros inmersos en el proceso. Para administrar este portafolio y administrar los riesgos inherentes a este, se deben cubrir las necesidades técnicas de registro, valoración, contabilización y documentación de inversiones, la custodia desmaterializada de títulos valores, la administración de derechos patrimoniales, el cumplimiento operativo y financiero de los negocios, tanto en el mercado primario como en el secundario, y la actualización de cifras de riesgo de mercado de los diferentes instrumentos que componen el portafolio de inversiones. De acuerdo con lo anterior, se identifica la necesidad de contratar para el portafolio de inversiones del Distrito Especial de Medellín, los servicios de un custodio de valores bajo la figura reglamentada por los Decretos 1243 y 1498 de 2013 por medio de los cuales se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la actividad de custodia de valores y se dictan otras disposiciones, buscando contar con los servicios obligatorios, que en virtud de este decreto prestan las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer esta actividad de mercado, los cuales se enfocan a la salvaguarda de valores, por medio de la cual se custodian

	los valores, así como los recursos en dinero del custodiado para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores, utilizando los depósitos centralizados de valores de mercado DECEVAL y DCV; así mismo, la compensación y liquidación de operaciones, y la administración de derechos patrimoniales por medio del cual el custodio realiza el cobro de los rendimientos y del capital asociados a los valores del custodiado por medio de los depósitos centralizado de valores y los abona a favor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuentas indicadas para ellos. Para satisfacer la necesidad antes descrita, es necesario realizar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona jurídica, los servicios objeto de la contratación son concretos, medibles y tangibles. La contratación de este servicio profesional responde a una necesidad de la Secretaría de Hacienda y a la imposibilidad de satisfacerla con el personal que actualmente labora en la entidad, debido a que el recurso humano con el cual se cuenta es insuficiente y carece de la capacidad técnica requerida. Las obligaciones del contratista persona jurídica son de hacer, en razón de la experiencia, idoneidad y capacidad organizacional que tiene.
N° ESTUDIO PREVIO	**41316**
OBJETO	Prestar el servicio de consulta en línea y suministro de información de datos personales, financieros y bienes de los contribuyentes y/o deudores del Distrito Especial de Medellín, que se encuentren en proceso de Cobro Coactivo.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	El Plan de Desarrollo Distrital 2024 “ 2027 "MEDELLÍN TE QUIERE”, En el Pilar 3. confianza y transparencia creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana, en el componente Confianza ciudadana en la gestión pública institucional incluye el Programa: Gestión Fiscal y Financiera de la Hacienda Pública, enfocado en garantizar la eficiencia de las finanzas públicas del Distrito, implementando medidas que fortalezcan la gestión de los ingresos, para el financiamiento de programas y proyectos que permitirán la cobertura de las necesidades básicas de la comunidad y la provisión de bienes y servicios. Lo anterior, presupone la adopción de estrategias para una adecuada y eficiente gestión de la cartera morosa con que cuenta actualmente el Distrito Especial de Medellín, para así evitar el deterioro de ésta e incrementar la cultura de pago de los ciudadanos. El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, ubicando a la Secretaría Hacienda como dependencia de apoyo Institucional, quien está conformada entre otras, por la Subsecretaría de Tesorería, Unidad que tiene dentro de sus funciones:

	"Planear, administrar, dirigir y controlar las actividades, relacionadas con el debido cobrar del Distrito Especial de Medellín". Para estos efectos, existen dos Unidades que llevan a cabo el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional y sus remisiones normativas para el recaudo de cartera, tanto de manera persuasiva como coactiva. La primera actúa a manera de prevención, invitando al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones (impuestos, multas, créditos, etc.) antes de iniciar un proceso coactivo, utilizando llamadas, correos, mensajes citaciones para negociar acuerdos de pago, buscando una solución consensual y beneficiosa para ambas partes, sin embargos ni acciones legales forzosas. Para lo anterior hay un grupo estructurado que realiza las labores persuasivas, de acuerdo a una planeación previamente establecida en el plan de trabajo para esa unidad. El proceso Coactivo en cambio, tiene la función de exigir coactivamente el pago de las acreencias a su favor, mediante la ejecución del procedimiento administrativo de cobro y que cuenta con una estructura interna organizada por grupos de trabajo, los cuales dan inicio al cobro coactivo para luego continuar con todo el proceso de ejecución que comprende entre otras gestiones, el decreto medidas de embargo, producto del resultado de la investigación de bienes. El proceso de gestión de la cartera morosa es un soporte vital para el adecuado funcionamiento de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, sin el cual, se entorpecería el cumplimiento de las metas fijadas; por ello, es importante garantizar la ejecución de las actividades necesarias y la consecución de herramientas para el logro de las metas propuestas en el Plan Financiero, ya que mediante la gestión de la cartera morosa se obtienen los recursos necesarios para la financiación del Plan de Desarrollo. Para satisfacer la necesidad antes descrita, es necesario realizar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona jurídica. Los servicios objeto de la contratación son concretos, medibles y tangibles. La contratación de este servicio profesional responde a una necesidad de la Secretaría de Hacienda y a la imposibilidad de satisfacerla con el personal que actualmente labora en la entidad, debido a que el recurso humano con el cual se cuenta es insuficiente y carece de la capacidad técnica requerida. Las obligaciones del contratista persona jurídica son de hacer, en razón de la experiencia, idoneidad y capacidad organizacional que tiene.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

Dado lo anterior y una vez realizado el análisis técnico respectivo, se concluye que:

☐ De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos del Distrito de Medellín, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ El personal de la planta de empleos del Distrito de Medellín, no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el Estudio Previo presentado por la dependencia.

■ ***Conforme a la información del Estudio Previo, el Distrito de Medellín no cuenta con el personal en su planta de empleos para el cumplimiento de la necesidad, dado el alto grado de especialización que se requiere.***

Así mismo, se informa que el concepto emitido, se sustenta en el requerimiento presentado por su dependencia mediante el oficio con radicado descrito en el asunto, el cual se acompaña de los estudios previos que permitieron hacer el respectivo análisis.

La dependencia que usted orienta, debe responder y garantizar que los servicios son contratados con personas jurídicas idóneas, que contribuyan al cumplimento de las metas y objetivos institucionales.

Cordialmente,

CRISTINA NICHOLLS VILLA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Proyectó:	Revisó	Aprobó
Gloria Ruiz Vallejo Profesional Universitario Subsecretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	**María Jacinta Montoya Alzate** Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleo	**Jonathan Giraldo González** Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740